

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL ACUERDO MARCO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA,
SUPERVISIÓN Y SOPORTE EN LOS
PROCESOS DE LAS UNIDADES DE
SELECCIÓN DE LOS DIFERENTES
DEPARTAMENTOS DE LA GENERALITAT DE
CATALUNYA**

(CCS-2026-1)

- PROCEDIMIENTO ABIERTO-

1. Introducción

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha posicionado la reforma de la Administración pública como uno de sus principales ejes para garantizar una gestión más eficiente, accesible y adaptada a los retos actuales. Por esta razón, ha impulsado una estrategia de renovación y mejora de los servicios públicos, con el objetivo de reformar la gestión pública y situar la ciudadanía en el centro de la toma de decisiones. Esta iniciativa tiene como finalidad avanzar hacia una administración pública más eficaz, eficiente y adaptada a los retos actuales y a las demandas sociales y económicas del país.

En este sentido, el Acuerdo GOV/217/2024, de 8 de octubre, promueve la elaboración de una estrategia de transformación y mejora de los servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya. De los ámbitos prioritarios de actuación establecidos por la Comisión mencionada, esta iniciativa se enmarca a la propuesta presentada por el grupo CETRA relacionada con la consolidación de un empleo público de calidad, identificada en el punto 2.1.6 del Acuerdo mencionado.

En este ámbito, el Gobierno aprobó el Acuerdo GOV/59/2025, de 11 de marzo, por el que se crea la estrategia Catalunya Futuro y el primer programa temporal para la implementación de las medidas derivadas del plan de reforma de la Administración en el marco de esta estrategia.

Esta propuesta estratégica está concebida para afrontar los desafíos que requieren un alto grado de innovación y capacidad de adaptación. Esta estrategia tiene que materializarse mediante la incorporación de soluciones innovadoras en materia de gestión del talento, procesos selectivos y modelos organizativos en los programas y las actuaciones que se deriven.

Por otra parte, el Acuerdo GOV/217/2024, también prevé la aprobación de un plan de choque con medidas de aplicación urgente para alcanzar los objetivos establecidos, entre las cuales se enmarca la medida 4.1.2 para habilitar el desarrollo normativo de la dirección pública profesional en el ámbito de la Administración de la Generalitat y su sector público.

En este sentido, hay que destacar que la regulación de la dirección pública profesional es uno de los ejes clave de modernización y transformación del sector público, dado que los elementos principales del modelo de dirección pública profesional se orientan a garantizar un espacio de gestión altamente profesionalizada en el desarrollo de políticas y programas públicos que tiene que contribuir a elevar los estándares de eficacia, eficiencia, responsabilidad y control de los resultados en función de los objetivos previamente establecidos y con impacto en la gestión del presupuesto público.

La reforma de la Administración pública comportará nuevas necesidades de personal, que tendrán que ser cubiertas mediante procesos de selección basados en el principio de idoneidad, y hay que garantizar que las personas seleccionadas disponen de las competencias y la experiencia necesarias para desarrollar sus funciones con eficiencia e impacto de transformación.

Informado por la Asesoría Jurídica el 10 de noviembre de 2025

Informado por la Intervención General el 18 de noviembre de 2025

Aprobado por Acuerdo de la CCS el 19 de noviembre de 2025

En este sentido, es clave poder diseñar un proceso selectivo que incluya nuevas metodologías para evaluar profundamente el perfil profesional y competencial de las personas candidatas.

Esta evaluación tiene que incluir pruebas psicotécnicas de aptitud mental general, pruebas específicas de competencias técnicas y personales, entrevista por competencias con la finalidad de evaluar la capacidad de los candidatos de adaptarse a los puestos de trabajo.

La Secretaría de Administración y Función Pública, como órgano competente en la materia, considera necesaria la colaboración externa para diseñar este sistema de selección de profesionales multidisciplinares de alta competencia técnica, con la finalidad de poder disponer de asesoramiento técnico, elaboración de pruebas psicotécnicas y competenciales (role playing o juego de roles, como dinámica grupal que tiene como objetivo que las personas candidatas se puedan poner en situaciones asociadas en los lugares convocados; test de Lüscher para proporcionar información sobre la personalidad de las personas candidatas, entrevistas por competencias...), background screening (facilitar herramientas para poder verificar los datos profesionales y académicos de las personas candidatas), así como evaluación de resultados de perfiles profesionales estratégicos para la organización.

2. Características técnicas del servicio

La empresa adjudicataria será la encargada de ofrecer los servicios especificados en el presente pliego, siguiendo el objeto del contrato.

En este sentido, el adjudicatario prestará los servicios indicados en las materias indicadas en el pliego destinando los recursos necesarios para obtener unos resultados de alta calidad, adecuados a una empresa de las dimensiones e implantación como la Generalitat de Catalunya.

Los objetivos que nos fijamos en este servicio son:

- Prestar asistencia técnica y soporte para encontrar a los candidatos que dispongan de las competencias y la experiencia necesaria para aquellas posiciones requeridas.
- Prestar asistencia técnica y soporte para optimizar el proceso de selección con la contratación de servicios de empresas expertas en el ámbito de la selección de perfiles concretos.

3. Plazo de ejecución de cada servicio de consultoría, asesoramiento o soporte:

El plazo se determinará en cada caso, en función del servicio requerido o la consulta concreta caso por caso. Se establece un tope mínimo de 15 días naturales desde el día siguiente de la comunicación o notificación de cada servicio de consultoría, asesoramiento o soporte.

4. Interlocutor único en la contratación basada

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario poner a disposición de la Generalitat de Catalunya a un interlocutor único del contrato basado para facilitar la comunicación ambas partes, facilitando así la gestión del proyecto y las acciones asociadas. Este interlocutor formará parte de las personas que conforman el equipo de trabajo.

Este apartado aplica en los 2 lotes especificados en el presente pliego.

5. Informes

La empresa adjudicataria del contrato basado tendrá que presentar una propuesta de trabajo inicial que contemple las tareas a realizar, las herramientas que se utilizarán y el cronograma previsto para su ejecución. Durante la ejecución, presentará aquellos informes de seguimiento que corresponda, así como un informe de valoración final.

Todos los informes mencionados deberán tener una coherencia de formato, que sea comprensible.

6. Metodología utilizada

El departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya facilitará a la empresa/s adjudicataria/s de los encargos una descripción del proceso de selección en el cual se requieren los servicios de consultoría, asesoramiento técnico y apoyo. Adicionalmente, se mantendrá una reunión inicial con la empresa/s adjudicataria/s para ampliar posibles detalles.

Una vez el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya haya facilitado la información necesaria, será responsabilidad de la empresa/se adjudicataria/s la correcta planificación del servicio requerido. La persona o personas responsables del servicio designada/s por la/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n de comunicar esta planificación a la persona responsable designada por el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya, antes de empezar con el servicio de asesoramiento.

La empresa o las empresas adjudicatarias podrán intervenir en las diferentes fases del proceso de selección, podrá realizar las entrevistas y comprobaciones que consideren necesarias con respecto a cada candidatura, pero siempre teniendo presente la planificación realizada al inicio de cada proceso.

Para determinados perfiles profesionales la Generalitat de Catalunya se reserva el derecho de aplicar pruebas prácticas o tests de personalidad con el fin de determinar el encaje del perfil con el puesto de trabajo solicitado. Estas pruebas se tienen que poder realizar mediante herramientas innovadoras adecuadas para la elaboración de pruebas psicotécnicas y competenciales (role playing o juego de roles, como dinámica grupal que tiene como objetivo que las personas candidatas se puedan poner en situaciones asociadas en los lugares convocados; test de Lüscher para proporcionar información sobre la personalidad de las personas candidatas, entrevistas por competencias...),

Informado por la Asesoría Jurídica el 10 de noviembre de 2025

Informado por la Intervención General el 18 de noviembre de 2025

Aprobado por Acuerdo de la CCS el 19 de noviembre de 2025

background screening (facilitar herramientas para poder verificar los datos profesionales y académicos de las personas candidatas), así como evaluación de resultados de perfiles profesionales estratégicos para la organización.

En todo caso, la empresa/s adjudicataria/s quedan obligadas a dar apoyo al departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya en la toma de decisiones.

Una vez finalizado el servicio de consultoría, asesoramiento técnico y soporte a los procesos de selección, la empresa/se adjudicataria/se presentarán un informe final del proceso de selección llevado a cabo, donde se incluya la información relevante y las recomendaciones necesarias para futuros procesos.

7. Seguimiento de la calidad del servicio

7.1. Seguimiento del servicio:

En cada encargo, la empresa o empresas adjudicatarias deberán presentar, a nivel general, una estructura de gobernanza necesaria respecto al servicio de consultoría y asesoramiento para mantener una interlocución permanente con las partes involucradas. La empresa o empresas adjudicatarias deberán designar un responsable del servicio para coordinarse con el responsable del contrato, o la persona que este designe, para cualquier aspecto relacionado con el encargo.

Las funciones y tareas que deberá llevar a cabo el responsable del servicio designado por la empresa/s adjudicataria/s durante la ejecución del encargo, serán como mínimo las siguientes:

- Actuar como interlocutor entre su entidad y el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya, canalizando la comunicación entre el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya y el personal integrante del equipo adscrito al contrato.
- Distribuir el trabajo entre los consultores encargados, e impartir en estos las pautas e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- Definición de los estándares y metodologías de trabajo.
- Mantener la visibilidad global de la prestación del servicio, en todas sus dimensiones.
- Garantizar los compromisos asumidos con la presentación de su oferta.
- Planificación de las actividades del proyecto.
- Gestión y seguimiento del proyecto.
- Garantizar la correcta organización del equipo de trabajo para el cumplimiento del servicio acordado.
- Garantizar la capacidad operativa, el dimensionado, del equipo de trabajo en el transcurso del servicio.

Informado por la Asesoría Jurídica el 10 de noviembre de 2025

Informado por la Intervención General el 18 de noviembre de 2025

Aprobado por Acuerdo de la CCS el 19 de noviembre de 2025

- Seguimiento y control de los recursos asignados a los servicios.
- Informar al departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya en relación con las variaciones en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Gestión de riesgos.
- Análisis de desviaciones del proyecto (alcance, coste).

A lo largo del servicio se llevarán a cabo reuniones de seguimiento que resulten necesarias y la empresa/s adjudicataria/s estarán obligadas a facilitar toda aquella información que pueda ser relevante para la prestación del servicio.

La empresa/s adjudicataria/s se comprometen a elaborar los informes detallados en el presente pliego:

- Un informe global a la finalización del servicio de consultoría y soporte del proceso de selección establecido.

La empresa/s adjudicataria/s se compromete a cumplir en todo momento con la normativa legal aplicable y adecuar su actuación a las exigencias profesionales y de buena conducta exigibles por la naturaleza del servicio.

7.2. Obligaciones de la empresa/s adjudicataria/s:

La empresa/s adjudicataria/s serán responsables de llevar a cabo las siguientes tareas, independientemente del proceso de selección del cual resulten adjudicatarias:

1. Planificar, organizar, gestionar y ejecutar todas las acciones, fases y actividades objeto del encargo, aportando el equipo profesional y técnico necesario para su buen funcionamiento.
2. Aportar un equipo de trabajo propio, que trabaje desde las oficinas de la empresa/s adjudicataria/s, pero dispuesto a realizar los desplazamientos necesarios en las instalaciones del departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya, con el fin de llevar a cabo una coordinación conjunta con el responsable del contrato, durante el periodo de planificación, realizando y cerrando el proceso de selección que se le haya adjudicado.
3. La empresa/s adjudicataria/s deberán reemplazar el equipo de trabajo propio, previa comunicación y autorización del responsable del contrato basado designado por la Generalitat de Catalunya, en un periodo máximo de 24 horas laborables, en caso de que el/la reclutador/a asignado al proceso de selección no esté disponible, sea de forma temporal o con carácter indefinido, por otro profesional igualmente capacitado. La empresa/s adjudicataria/s lo deberán comunicar por escrito al responsable del contrato a la mayor brevedad posible. Asimismo, el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya se reserva el derecho de poder solicitar un cambio de algún miembro del equipo reclutador, si se considera que este no cumple con los

Informado por la Asesoría Jurídica el 10 de noviembre de 2025

Informado por la Intervención General el 18 de noviembre de 2025

Aprobado por Acuerdo de la CCS el 19 de noviembre de 2025

requisitos establecidos como criterios de solvencia al cuadro de características del PCAP o si considera que no se está alcanzando lo que se ha establecido en los Pliegos. Para poder ejercer este derecho, el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya se compromete a presentar documentación/ información que lo justifique. En este caso, el plazo máximo que tendrá la empresa/s adjudicataria/s será de 3 días laborables. El personal reclutador que se incorpore al servicio deberá cumplir con los requisitos técnicos definidos en los Pliegos.

4. Será imprescindible que la lengua vehicular de la documentación vinculada a cada proceso sea el catalán/castellano/inglés, a petición del departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya.
5. Los consultores asignados al servicio tendrán que estar disponibles, como mínimo, telefónicamente durante el horario establecido por el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya, entre las 9 h y las 17 h, del lunes al viernes.
6. A petición del departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya, la empresa/s adjudicataria/s deberán mantener la confidencialidad durante todo el proceso, según indique el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya en cada caso.
7. La persona responsable del servicio designado por la empresa adjudicataria tendrá que seguir, en todo momento, las pautas marcadas por el responsable del contrato.

7.3. Otras consideraciones:

La empresa/s adjudicataria/s tendrán que alcanzar un nivel de cumplimiento óptimo del servicio, con atención a las obligaciones mencionadas en el presente Pliego, y con un alto grado de acompañamiento y orientación al profesional asignado al servicio de consultoría de los procesos selectivos de la Generalitat de Catalunya en el desarrollo de su actividad.

La empresa/s adjudicataria/s tienen que preservar siempre y en todo momento la confidencialidad y reserva que exigen estos tipos de procesos. En este sentido, la revelación de los procesos y/o personas involucradas en los mismos puede ocasionar la resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad por infracción en materia de protección de datos.

8. Recursos destinados

Para la realización de los diferentes servicios que el departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya requiera, la empresa/s adjudicataria/s tendrán que disponer de un equipo de trabajo que asegure a la selección del perfil más adecuado para la posición, y que cuente con experiencia contrastada en la selección de perfiles.

En este sentido, se requiere 1 perfil de consultor/a en materia de selección y reclutamiento, que será quien actuará como responsable de los servicios descritos en el apartado 2 del presente Pliego, así como desarrollar tareas de asesoramiento durante

Informado por la Asesoría Jurídica el 10 de noviembre de 2025

Informado por la Intervención General el 18 de noviembre de 2025

Aprobado por Acuerdo de la CCS el 19 de noviembre de 2025

todo el proceso de selección a todas las fases descritas anteriormente. El equipo profesional mínimo requerido tendrá que estar formado como mínimo:

	Lote 1	Lote 2
Consultor socio	1 persona	1 persona
Consultor senior	1 persona	1 persona
Consultor junior	1 persona	1 persona

Todos los perfiles deberán tener una experiencia mínima de 6 meses en proyectos en el ámbito público.

9. Proveedores seleccionados en el acuerdo marco

Los proveedores seleccionados en el Acuerdo Marco restarán obligados a prestar los servicios descritos en el Pliego Técnico más las mejoras ofrecidas sin coste adicional por la Generalitat de Catalunya, en el caso de resultar adjudicatarios de cualquiera de los contratos basados.